



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 987/18

VISTO:

El Mensaje N° 01.010/18, adjuntando el Decreto N° 01.102/18 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial con carácter de Veto a la Ordenanza N° 973/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en su artículo 2°.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto, dentro de las cinco sesiones ordinarias que se debieron celebrar luego de la recepción del Veto ingresado en la Secretaría Legislativa del Concejo Municipal.

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.102/18 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial con carácter de Veto a la Ordenanza N° 973/18 de fecha 27 de Marzo de 2.018 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en su art. 2° , quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°: DEROGAR en todos sus términos las Ordenanzas Nros. 188/94, 245/97 y 945/17 y toda otra que en lo general y en lo particular se opongan a la presente Ordenanza”.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 15 de Mayo de 2.018.-